

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República					
Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Comercio Industria y Turismo			
Responsable del proceso		Dirección de Regulación			
Nombre del proyecto de regulación		"Por la cual se establece la permanencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018 por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia"			
Objetivo del proyecto de regulación		Establecer la permanencia de la Resolución 0721 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia",			
Fecha de publicación del informe		29/04/2025			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		15 días calendario consulta nacional			
Fecha de inicio		8/04/2025			
Fecha de finalización		22/04/2025			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-resolucion-2025			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Pagina MinCIT			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Pagina MinCIT; nrvera@mincit.gov			
Número de Total de participantes		2			
Número total de comentarios recibidos		9			
Número de comentarios aceptados				%	11%
Número de comentarios no aceptados				%	800%
Número total de artículos del proyecto		2			
Número total de artículos del proyecto con comentarios				%	100%
Número total de artículos del proyecto modificados				%	0%
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	21/04/2025	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC	Se informa que desde ONAC no se tienen comentarios al respecto	Aceptada	No se realiza ajuste
2	22/04/2025	Asociación Colombiana de Organismos de Evaluación de la Conformidad – ASOCEC	Artículo 7, numeral 7.1. Dimensiones: Para el caso de pilas cilíndricas deben especificarse las dimensiones de altura y diámetro. Para el caso de pilas rectangulares, deben especificarse las dimensiones de altura, anchura y longitud. Esto se hará de acuerdo con lo establecido en la NTC - 1152 "Baterías Primarias (Pilas Eléctricas)", novena actualización, Parte 2. Actualizar a la NTC 1152 en su versión del año 2024.	No aceptada	De acuerdo con la evaluación ex post realizada para la Resolución 0721 de 2018, se recomendó mantener el statu quo, por consiguiente, no es posible actualizar el reglamento técnico con los referentes técnicos de la NTC 1152 del año 2024, si no, mantenerlo tal como se encuentra. Es necesario resaltar que, el proyecto normativo busca mantener la vigencia del reglamento técnico, y no, actualizar los referentes técnicos.
3	22/04/2025	Asociación Colombiana de Organismos de Evaluación de la Conformidad – ASOCEC	Artículo 7, numeral 7.2. Tensión Nominal: Es la especificada en el rotulado para la pila y se trata de la tensión en circuito abierto, cuyo ensayo se hará de acuerdo con lo establecido en la NTC - 1152 "Baterías Primarias (Pilas Eléctricas)", novena actualización, Parte 2. Actualizar a la NTC 1152 en su versión del año 2024.	No aceptada	De acuerdo con la evaluación ex post realizada para la Resolución 0721 de 2018, se recomendó mantener el statu quo, por consiguiente, no es posible actualizar el reglamento técnico con los referentes técnicos de la NTC 1152 del año 2024, si no, mantenerlo tal como se encuentra. Es necesario resaltar que, el proyecto normativo busca mantener la vigencia del reglamento técnico, y no, actualizar los referentes técnicos.
4	22/04/2025	Asociación Colombiana de Organismos de Evaluación de la Conformidad – ASOCEC	Artículo 7, numeral 7.3. Mínima Duración Promedio: El método para el cálculo del valor de la mínima duración promedio. Esto se hará de acuerdo con lo establecido en la NTC – 1152 "Ba-terías Primarias (Pilas Eléctricas)", novena actualización, Parte 1 numeral 5.5. Actualizar a la NTC 1152 en su versión del año 2024. La verificación de la conformidad con una mínima duración promedio especificada se hará de acuerdo con lo establecido en NTC 1152 "Baterías Primarias (Pilas Eléctricas)", novena actualización, Parte 1, numeral 5.4. Actualizar a la NTC 1152 en su versión del año 2024.	No aceptada	De acuerdo con la evaluación ex post realizada para la Resolución 0721 de 2018, se recomendó mantener el statu quo, por consiguiente, no es posible actualizar el reglamento técnico con los referentes técnicos de la NTC 1152 del año 2024, si no, mantenerlo tal como se encuentra. Es necesario resaltar que, el proyecto normativo busca mantener la vigencia del reglamento técnico, y no, actualizar los referentes técnicos.
5	22/04/2025	Asociación Colombiana de Organismos de Evaluación de la Conformidad – ASOCEC	Artículo 7, numeral 7.4 Designación: Para determinar la designación (nomenclatura) de las pila debe aplicarse lo establecido en la NTC 1152 "Baterías Primarias (Pilas Eléctricas)", novena actualización, Parte 1, Anexo C. Actualizar a la NTC 1152 en su versión del año 2024.	No aceptada	De acuerdo con la evaluación ex post realizada para la Resolución 0721 de 2018, se recomendó mantener el statu quo, por consiguiente, no es posible actualizar el reglamento técnico con los referentes técnicos de la NTC 1152 del año 2024, si no, mantenerlo tal como se encuentra. Es necesario resaltar que, el proyecto normativo busca mantener la vigencia del reglamento técnico, y no, actualizar los referentes técnicos.
6	22/04/2025	Asociación Colombiana de Organismos de Evaluación de la Conformidad – ASOCEC	Artículo 7, numeral 7.5. Niveles de Mercurio, Cadmio y Plomo. La norma NTC 1152 se actualizo en el año 2024 Dejando la abierta la posibilidad si se actualiza la Norma NTC 5769 se deje para las versiones vigentes.	No aceptada	De acuerdo con la evaluación ex post realizada para la Resolución 0721 de 2018, se recomendó mantener el statu quo, por consiguiente, no es posible actualizar el reglamento técnico con los referentes técnicos de la NTC 1152 del año 2024, si no, mantenerlo tal como se encuentra. Es necesario resaltar que, el proyecto normativo busca mantener la vigencia del reglamento técnico, y no, actualizar los referentes técnicos.

7	22/04/2025	Asociación Colombiana de Organismos de Evaluación de la Conformidad – ASOCEC	Artículo 8. La norma NTC 1152 se actualizo en el año 2024 Dejando la abierta la posibilidad si se actualiza la Norma NTC 5769 se deje para las versiones vigentes.	No aceptada	De acuerdo con la evaluación ex post realizada para la Resolución 0721 de 2018, se recomendó mantener el statu quo, por consiguiente, no es posible actualizar el reglamento técnico con los referentes técnicos de la NTC 1152 del año 2024, si no, mantenerlo tal como se encuentra. Es necesario resaltar que, el proyecto normativo busca mantener la vigencia del reglamento técnico, y no, actualizar los referentes técnicos.
8	22/04/2025	Asociación Colombiana de Organismos de Evaluación de la Conformidad – ASOCEC	Artículo 12 Concepto de equivalencia. Actualizar la equivalencia de la normatividad internacional vigente. La norma internacional IEC 60086 y IEC60086-2 se actualizo en el año 2021 y por lo cual los laboratorios ya no se encuentran acreditados bajo la norma IEC 60086-1:2015 e IEC 60086-2:2015, esto genera un limitante para poder ejecutar los requisitos de evaluación de manera optima. La norma NTC 1152 se actualizo en el año 2024 y los laboratorios de ensayos que cuente con la versión 2017 tendrán que actualizarse bajo la versión 2024.	No aceptada	De acuerdo con la evaluación ex post realizada para la Resolución 0721 de 2018, se recomendó mantener el statu quo, por consiguiente, no es posible actualizar el reglamento técnico con los referentes técnicos de la NTC 1152 del año 2024, si no, mantenerlo tal como se encuentra. Es necesario resaltar que, el proyecto normativo busca mantener la vigencia del reglamento técnico, y no, actualizar los referentes técnicos.
9	22/04/2025	Asociación Colombiana de Organismos de Evaluación de la Conformidad – ASOCEC	Artículo 3 campo de aplicación. Parágrafo. Se sugiere aclarar regulatoriamente: 1. Que lo que debe dar cumplimiento al reglamento técnico son la pilas y no los productos objeto de importación y fabricación nacional que traigan incluidas pilas, y 2. si para las pilas incluidas en otros productos la obligación del certificado de conformidad se extiende a la presentación del registro de importación de esos otros productos, pero no de las pilas. En los casos en que los productos que incluyen pilas no requieren requisitos previos, como por ejemplo los controles remotos de televisores o elementos de domótica, aquellos no están obligados a presentar solicitud de registro de importación, independientemente de la clasificación arancelaria, por lo que no se materializa el control sobre la demostración de conformidad de las pilas en el momento de la nacionalización. Esto ocurre porque la clasificación arancelaria no requiere de presentación de registro de importación. Por otra parte, cuando un importador presenta solicitud de registro de importación de las pilas incluidas en los otros producto, pero la nacionalización la hace de aquel otro producto, existe inconsistencia en el momento de la declaración de importación que se sustenta en un registro de importación previo, para una subpartida arancelaria y un producto diferente: por ejemplo, una declaración de importación para televisores, sustentada en un registro de importación para pilas.	No aceptada	De acuerdo con la evaluación ex post realizada para la Resolución 0721 de 2018, se recomendó mantener el statu quo, por consiguiente, no es posible actualizar el reglamento técnico con los referentes técnicos de la NTC 1152 del año 2024, si no, mantenerlo tal como se encuentra. Es necesario resaltar que, el proyecto normativo busca mantener la vigencia del reglamento técnico, y no, actualizar los referentes técnicos.
 HERNÁN ALONSO ZÚNIGA CARRIZAL DIRECTOR DE REGULACIÓN					